

RESOLUCION DCS 140/2018

Bahía Blanca, 16 de abril de 2018

VISTO

El contenido de la Res CSU 112/17, donde se establece el Régimen y funcionamiento de las Comisiones Curriculares.

El contenido de la Resolución DCM 138/2009 donde se resuelve la creación de la Comisión Curricular de la Carrera de Licenciatura en Enfermería:

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Res. CSU 112//2017 propone la renovación de sus miembros y establece la incorporación de docentes no disciplinares en las áreas específicas que no se cuenten con docentes y que tengan a su cargo el dictado de la materia;

Que el cuerpo de profesores, auxiliares y estudiantes en reunión convocada el 14 de marzo del año 2018, proponen los representantes de cada área de integración y coordinación de la carrera;

Que, luego de la convocatoria abierta a participar en la comisión Curricular y con el voto del 2/3 de los integrantes para la incorporación de un docente no disciplinar, queda conformada la comisión curricular de la carrera de Licenciatura en Enfermería;

Lo aprobado en Sesión Plenaria el 21 de marzo;

Por ello:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar Miembros de la Comisión Curricular de la Carrera de Licenciatura en Enfermería a los siguientes integrantes:



REPRESENTANTES DOCENTES	TITULARES	SUPLENTES
ÁREA PROFESIONAL	Lic. Idina Steel	Lic. Noelia Di Sanzo
	Lic. Fernando Coronel	Mg. Alejandra Mangano
	Mg. Brenda Di Giácomo	Lic. Andrea Lattanzi
	Lic. Carolina Torri	Lic. Elba Mansilla
ÁREA BIOLÓGICA	Dra. Claudia Gentile	Dra. María Marta Facchinetti
ÁREA HUMANÍSTICA	Lic. Elizabeth Agüero	Lic. Ana Leidi
	Mg. Sara Mercado	Lic. Marisa Zapata
ESTUDIANTES	TITULARES	SUPLENTES
	Matias Coronel	Soledad Vidaurreta
	Julieta Magnani	Belén Bellando

ARTÍCULO 2º: El 50% de los miembros docentes titulares y suplentes permanecerán en funciones hasta el 14 de marzo de 2020. El 50% restante será renovado el 14 de marzo de 2019. Dicha distribución será realizada por sorteo en la primera reunión de comisión y elevada al Consejo Departamental a través de su coordinador.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a los interesados y en los medios oficiales del Departamento.

Med. PABLO J. BADR SECRETARIO ACADÉMICO JEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD Mad. Mg. PEDRO SILBERMAN DIRECTOR DECANO DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD